



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo (Sucre), nueve (9) de noviembre de dos mil quince (2015)

Naturaleza del Asunto : PROCESO ORDINARIO
Medio de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : N° 70-001-33-33-007-2014-00071-00
Demandante : RAQUEL ALICIA MERCADO CANCHILA
Demandado : MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE

I.- ANTECEDENTES:

En la demanda de la referencia mediante sentencia proferida adiada 6 de febrero de 2015, se negaron las pretensiones de la demanda (fls. 115-124), interpuesto el recurso de apelación por parte del demandado, se surtió el trámite ante el Honorable Tribunal Administrativo de sucre, en donde mediante providencia de fecha 6 de agosto de 2015 **CONFIRMÓ** la sentencia apelada (fls. 22-28 Cuaderno de Apelación), allí mismo se ordenó condenar en costas a la parte ejecutante.

II.- CONSIDERACIONES:

Vistas las actuaciones surtidas dentro del proceso y encontrándose hay trámite alguno por realizar dentro del proceso, se dictara auto de obediencia al superior, también se ordenará que por secretaria se le dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral Segundo de la Sentencia proferida por el H. tribunal Administrativo de Sucre, como también a lo previsto en el numeral segundo de la sentencia de primera instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo con funciones de Oralidad del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el superior.

SEGUNDO.- Ejecutoriada esta providencia, por secretaria cumplimiento a lo ordenado en el numeral Segundo de la Sentencia proferida por el Honorable tribunal Administrativo de Sucre, como también a lo previsto en el numeral segundo de la sentencia de primera instancia

TERCERO.- Por secretaria efectúese la liquidación de costas e imprímasele el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

Ejvs